



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2025-GM-MDI

Imperial, 22 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: EL INFORME N°096-2025-SGSECDyR/GDSYE-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura Deporte y Recreación - MDI; EL INFORME N°411-2025-GDSYE-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MDI; EL PROVEIDO N°1775-2025-GM-MDI, de fecha 21 de abril, la Gerencia Municipal ; EL INFORME N°960-2025-OAF/MDI, de fecha 23 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDI; INFORME N° 0818-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 16 de mayo del 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; EL INFORME N° 370-2025-OAF/MDI, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; EL PROVEIDO N°2245-2025-GM-MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente Municipal; EL INFORME N°298-2025-OAJ-MDI, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

Que, la Ley N°27815 LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, define los fines de la función pública, son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece y promueve el desarrollo humano de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, las Municipalidades Distritales y Provinciales, desarrollan actividades de cultura, deporte y recreación el cual, promueven el desarrollo sostenible a nivel local para tal fin diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de la jurisdicción, conforme lo expresa el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley;

Que, conforme a lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 108° del ROF - Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDI aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDI, determina que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local distrital, propiciando el desarrollo integral y sostenible de la población en general. Asimismo, Elaborar, planificar, organizar, programar y desarrollar planes de trabajo anual, semestral o bimestral de la gerencia.

Que, según el Artículo 53 del ROF – Reglamento de Organizaciones y Funciones, determina que, dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tipifica: planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización, así como también, promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el Sistema administrativo de modernización de la gestión pública.

Que, de conformidad con el artículo 26° del ROF – Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI, establece que es competencia de la Gerencia Municipal, lo siguiente: (...) Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la oficina de planificación y presupuesto o quien haga sus veces.

Que, con Resolución de Alcaldía N°015-2021-MDI, de fecha 14 de octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “Las competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces”; En ese sentido, teniendo la disponibilidad presupuestal para su ejecución y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación.

Que, mediante **INFORME N°0962025-SGSECDyR/GDSYE-MDI**, de fecha 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura Deporte y Recreación - MDI, presenta el proyecto del Plan de Trabajo denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”, dicho proyecto tiene un costo total por el monto de S/. 7,401.00 (Siete Mil Cuatrocientos un con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N°411-2025-GDSYE-MDI**, de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MDI, remite el Informe a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”, para que continúe con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO N°1775-2025-GM-MDI**, de fecha 21 de abril, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante **INFORME N°960-2025-OAF/MDI**, de fecha 23 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDI, solicita disponibilidad presupuestal por el para la realización del plan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

de trabajo denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”, por el importe de S/. 7,401.00 (Siete Mil Cuatrocientos un con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 0818-2025-OPP-GM/MDI**, de fecha 16 de mayo del 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 7,401.00 (Siete Mil Cuatrocientos un con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”

Que, mediante **INFORME N° 370-2025-OAF/MDI**, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas remite todos los actuados para su aprobación según corresponda, previa revisión y evaluación que se encuentre dentro del marco legal y leyes vigentes correspondientes.

Que mediante **PROVEIDO N°2245-2025-GM-MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente Municipal remite todo el actuado para su atención y Opinión Legal correspondiente

Que, mediante **INFORME N°298-2025-OAJ-MDI**, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que considera VIABLE aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia Programas de Sociales y Asistencia Social, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “CONCIENTIZACION DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”; por un monto de **S/. 7,401.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)**, que se desarrollara desde le presente mes hasta diciembre del 2025, con la finalidad de promover estrategias de enseñanza sobre tenencia responsable de mascotas, apoyo al bienestar y la salud pública.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura Deporte y Recreación, La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, La Oficina de Administración y Finanzas y La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ABOG ELEAZAR S SOLDEVILLA MAGALLANES
GERENTE MUNICIPAL